

BASES DE CONCURSO

ABASTIBLE AUTOGAS “CONCURSO BÁJALE UN CAMBIO A MARZO”

En Santiago, a 04 de febrero de 2021, ABASTIBLE S.A., en adelante e indistintamente “ABASTIBLE”, RUT N° 91.806.000-6, representada por don Alvaro Elgueta Zúñiga, cédula nacional de identidad N°13.027.218-5, y don Ignacio Mackenna Ronco, cédula nacional de identidad N° 13.829.148-0, todos domiciliados en Avenida Apoquindo N° 5550, piso 11, Las Condes, Santiago; establece las siguientes Bases del Concurso denominado “CONCURSO BÁJALE UN CAMBIO A MARZO”, en adelante “las Bases”.

Primero – Antecedentes.

ABASTIBLE realizará un concurso denominado “CONCURSO BÁJALE UN CAMBIO A MARZO”, en adelante el “Concurso”, que tendrá los siguientes premios:

- 30 (treinta) premios consistentes cada uno en una 1 giftcard de \$50.000 en comercios asociados Cencosud, con las características indicadas en la cláusula cuarta de las Bases.

Podrán participar todas las personas que se interesen en el concurso y que cumplan con los requisitos que se señalan en la cláusula tercera de las Bases, y con estas Bases en general.

Este Concurso será promocionado por ABASTIBLE a través de su sitio web www.abastible.cl, en el sitio Facebook de ABASTIBLE AUTOGAS, estaciones de servicio ABASTIBLE AUTOGAS, y en otros medios de comunicación que ABASTIBLE estime pertinente.

Segundo – Duración

El Concurso comenzará el día 08 de marzo de 2021 y se extenderá hasta el 05 de abril de 2021.

Las personas que participen fuera del periodo antes señalado no se considerarán para el sorteo.

Tercero – Requisitos y mecánica del Concurso.

Los requisitos para participar en el Concurso son los siguientes:

- Ser personas naturales residentes o domiciliadas en Chile, con exclusión de las personas señaladas en la cláusula sexta.
- Efectuar una carga de GLP a su vehículo en las estaciones de servicio ABASTIBLE AUTOGAS habilitadas en el concurso y señaladas en el Anexo N°2, por un monto igual o superior a \$10.000.- (diez mil pesos).
- Completar el respectivo voucher con los siguientes datos **obligatorios**: nombre, cédula de identidad, teléfono de contacto, número de patente; e insertarlo en el buzón de las salas habilitadas en las estaciones de servicio ABASTIBLE AUTOGAS adheridas al Concurso.

Cuarto - Premios.

El Concurso tendrá como premio en total 30 (treinta) giftcard disponible para ocupar en comercios asociados Cencosud.

Los premios se entregarán de acuerdo a la siguiente distribución por estación de Servicio:

ESTACION DE SERVICIO	CANTIDAD CAJAS NAVIDEÑAS
Arica	4
Iquique	1
Copiapó	1
Valparaíso	2
Quilpué	2
Núñoa	1
Puente Alto	2
La Florida	2
Quilicura	2
Quinta Normal	1
La Granja	2
Hola Independencia	2
Lo Espejo	2
San Fernando	1
Talca	1
Curicó	1
Valdivia	1
Angol	1
Puerto Montt	1

La entrega de estas giftcard se hará digitalmente al correo del ganador, el cual será contactado por parte del área de Marketing para informarle del premio y pedir la información necesaria para su envío.

Los premios señalados anteriormente no serán canjeables por dinero efectivo u otros bienes.

Si un ganador decide no aceptar el premio o no lo hace efectivo dentro del plazo indicado en la cláusula sexta, el premio se perderá automáticamente, quedando el Concurso desierto, sin derecho a compensación de ningún tipo.

Todo cargo, gasto o costo adicional a los expresados en estas bases en que incurra el ganador con motivo de su participación en el Concurso, aceptación, obtención y uso del premio será de su exclusiva responsabilidad y cuenta.

El ganador libera de toda responsabilidad a ABASTIBLE por cualquier impedimento, hecho o accidente que le impida aceptar un premio, o que interrumpa, altere o haga más onerosa su entrega.

ABASTIBLE no será responsable por ningún daño, muerte, accidente, lesiones o perjuicios personales, corporales o patrimoniales que pueda sufrir el ganador con motivo u ocasión de haber aceptado el Premio, incluyendo daños o accidentes, todo lo cual será de exclusiva y excluyente responsabilidad y riesgo del Ganador, el cual declara aceptar esta disposición irrevocablemente.

La sola aceptación del premio y su posterior utilización libera de toda responsabilidad a ABASTIBLE e implica la aceptación por parte del ganador de los riesgos que el premio pueda involucrar.

Quinto - Fecha del Sorteo y Entrega de los premios.

El sorteo se realizará el día 06 de abril de 2021, entre quienes hayan participado de acuerdo a la dinámica del Concurso, mediante un sorteo aleatorio que se realizará en cada estación de servicio adherida al Concurso y que consiste en sacar un voucher de una tómbola frente a un testigo representante de ABASTIBLE. Esta mecánica se repetirá tantas veces sea necesaria hasta entregar la totalidad de los premios objeto de este Concurso.

Los ganadores se darán a conocer en el sitio web de ABASTIBLE y en el Facebook de ABASTIBLE AUTOGAS a más tardar el día 12 de abril de 2021, y en otros medios de comunicación que ABASTIBLE estime pertinentes.

El plazo para reclamar el premio por parte del concursante que resulte ganador vence fatalmente el día 31 de mayo de 2021, y su entrega se coordinará por un representante de nuestra compañía en conjunto con el ganador. En caso que un ganador, antes del plazo indicado anteriormente, no hubiese dado aviso de cualquier problema para retirar su premio, perderá irrevocablemente éste, sin derecho a compensación o indemnización alguna de ABASTIBLE.

Será requisito indispensable para que ABASTIBLE haga entrega del premio a la persona que resulte ganadora del mismo, que ésta acredite su identidad, mediante su cédula nacional de identidad y firme el documento de entrega del premio, contenido en Anexo N° 1.

En caso de no acreditarse lo anterior, ABASTIBLE estará facultada para no efectuar la entrega del premio.

ABASTIBLE no será responsable de los daños y perjuicios que pudiera sufrir el ganador y/o sus bienes, con motivo o en ocasión del premio, además no será responsable por caso fortuito o fuerza mayor.

ABASTIBLE, por causas que considere justificadas, podrá entregar otro premio a los ganadores, los que deberán ser equivalentes al precio de venta de los señalados en las presentes Bases.

El ganador mantendrá indemne a ABASTIBLE, al organizador, a sus agencias o afiliadas por cualquier daño, pérdida, accidente acaecido como consecuencia del premio.

Si la persona no hace acuse de recibo de su premio o los datos de contacto entregados son incorrectos, ABASTIBLE podrá disponer libremente del premio sin reclamo posterior de ninguna naturaleza por parte del ganador.

Sexto - Exclusión de participantes.

No podrán participar en el Concurso socios, los directores, gerentes y trabajadores dependientes de ABASTIBLE o de cualquiera de sus filiales y/o de sus empresas relacionadas. Tampoco podrán participar los directores, gerentes y trabajadores dependientes de cualquiera otra empresa relacionada con ABASTIBLE y este Concurso.

Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas antes señaladas.

Tampoco podrán participar en el Concurso, y de hacerlo, serán descalificados, quienes hayan cometido fraudes u otras acciones tendientes a inducir a engaño ya sea en el presente Concurso u otro organizado por ABASTIBLE con anterioridad. Para garantizar la igualdad de condiciones de los participantes, ABASTIBLE descalificará del Concurso a cualquier participante que se descubra que esté intentando concursar desde perfiles falsos

ABASTIBLE se reserva el derecho de iniciar acciones civiles o criminales, según corresponda, en contra de quien encontrándose dentro de las prohibiciones mencionadas anteriormente intente, directa o indirectamente, participar en el Concurso y/o cobrar el premio respectivo.

Séptimo - Publicidad del ganador.

Por el sólo hecho de participar en el Concurso, las personas que resulten ganadoras del Concurso, autorizan expresa e irrevocablemente a ABASTIBLE para tomarle fotografías y/o videos tapes vinculados con su participación; para ser exhibidas en los medios y en la forma que ABASTIBLE lo estime conveniente. Todo ganador se obliga y acepta facilitar la difusión pública de la obtención del premio con que resultó favorecido, en cualquier medio publicitario que ABASTIBLE estime pertinente, sin tener derecho a percibir pago alguno por dicho concepto.

Octavo- Aceptación de Bases.

La participación en este Concurso implica el conocimiento y la aceptación de las presentes Bases. Cualquier violación a éstas o a los procedimientos o sistemas establecidos por el organizador para la participación en este Concurso implicará la inmediata exclusión de la competencia y/o la revocación de los premios, y/o la eventual interposición de las acciones judiciales que puedan corresponder.

De la misma manera, la utilización de técnicas de participación automatizada, repetitiva y programada, ya sea mediante software, sistemas especiales u otros dispositivos no autorizados que no sean el simple azar o participación individual de los que se conecten o interactúen en el concurso, o cualquier otra técnica similar, implicará la anulación de la participación de que se trate y será causa de descalificación total y permanente del participante en cuestión.

Noveno - Tratamiento de Datos Personales.

Los participantes y ganadores del Concurso autorizan desde ya, conforme lo indicado en el artículo 4 de la Ley 19.628 el tratamiento de sus datos personales por ABASTIBLE y sus empresas relacionadas, filiales o matrices con finalidades de marketing, del propio Concurso y con el objeto de entregar información y/o beneficios a los participantes y ganadores. Los referidos datos personales podrán en casos concretos ser comunicados a terceros, para cumplir con las finalidades recién mencionadas.

Los participantes y ganadores aceptan desde ya que sus datos personales, incluyendo su nombre completo, imágenes y fotografías sean incorporados en las comunicaciones y publicidad que respecto del presente Concurso realice ABASTIBLE, incluyendo expresamente pero no limitándose a las que se realicen en el sitio Web de ésta <http://www.abastible.cl>

Décimo - Modificaciones.

ABASTIBLE se reserva el derecho de suspender, retirar o cancelar anticipadamente el Concurso, ya sea por razones técnicas; comerciales, cierre de stock, producto o servicio; necesidades operacionales ocasionadas por caso fortuito, fuerza mayor; o por cualquier hecho que haga imposible, dificulte o altere la normal ejecución del Concurso o su entrega de beneficios, sin que ello genere responsabilidad de ninguna especie para ABASTIBLE.

Además, ABASTIBLE se reserva el derecho de modificar las presentes bases cuantas veces sea necesario, ya sea a objeto de clarificar o ampliar los términos y condiciones en ellas contenidas o con el objeto de perfeccionar sus términos y condiciones.

Desde ya, ABASTIBLE se reserva la facultad de extender el plazo de vigencia del Concurso y, por ende de estas bases.

Todo lo expuesto en la presente cláusula se comunicará oportunamente a través del sitio web www.abastible.cl.

ANEXO N°1

CARTA DE ACEPTACION DEL PREMIO

Fecha: __ de _____ de 2021.

Por medio de la presente, yo Sr.(a) _____, cédula nacional de identidad número _____, domiciliado en _____, comuna de _____, fono de contacto N° _____, declaro que recibo conforme y a mi entera satisfacción el PREMIO: 1 giftcard de \$50.000.- disponible en comercios asociados Cencosud.

Declaro conocer y aceptar los Términos y Condiciones del Concurso.

Asimismo, autorizo expresamente a ABASTIBLE para utilizar, gratuitamente, mi nombre, e imagen, así como la de mi grupo familiar, para promover los resultados del Concurso en los medios de comunicación que ABASTIBLE determine.

Declaro además que soy mayor de edad (18 años cumplidos a la fecha de esta carta).

Firma del Ganador

ANEXO N°2

ESTACIONES DE SERVICIO ABASTIBLE AUTOGAS ADHERIDAS AL CONCURSO

ESTACION DE SERVICIO	DIRECCIÓN
Arica	Alejandro Azolas 2693
Iquique	Ruta A-616, Manzana C, Lote A, Centro Industrial Los Cóndores, Alto Hospicio.
Copiapó	Los Loros 1264
Valparaíso	Errazuriz 2364
Quilpué	Av. Freire 677
Ñuñoa	Av. José Pedro Alessandri 1039
Puente Alto	Eyzaguirre 2816
La Florida	Real Alicante 6698
Quilicura	Medialuna 390, parcelación Colo Colo
Quinta Normal	Vicuña Rozas 5891
La Granja	Yungay 0923
Hola Independencia	Independencia 6117
Lo Espejo	Av. Lo Espejo 0450
San Fernando	Calle Angosta 1475
Talca	Catorce Oriente 31 (El Tabaco)
Curicó	Pasaje 32 #665, Aguas Negras
Valdivia	René Schneider 3620
Angol	Juan Sallato 2938
Puerto Montt	Maximiliano Uribe 2067